



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N **282** -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo. **12 DIC. 2017**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL - JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 19 2017 GRJ/ORAF/ORH/OHS de fecha 06 de diciembre del 2017, sobre Licencia por maternidad Subsidiada por EsSalud, a favor de doña Katherine Milagro Coz Rojas, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27056 "Ley de Creación del seguro social de Salud" (EsSalud) Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud" y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 30367 así como la Ley N° 26644 (Ley Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS) modificado por la Ley N° 29649) Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y el artículo 48 de Reglamento de Control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen a favor de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud

Que, sin embargo el Decreto Supremo N° 002 2016 TR Reglamento de la Ley N° 30367, modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, estableciendo de cuarenta y nueve (49) días de pre natal y cuarenta y nueve (49) días post natal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad; El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador, dentro de los días hábiles que

ORH
2017.12.12
164.319.2



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



certifique que la postergación del descanso pre-natal no afectaría en modo alguno a la trabajadora gestante o al concebido.

Que, de la verificación a los documentos sustentatorios que anexa doña Katherine Milagro Coz Rojas a su solicitud, se evidencia su estado de gravidez y habiendo cumplido con los requisitos mínimos exigidos por EsSalud, motivo por el cual le otorgan el periodo de Incapacidad Temporal para el Trabajo, señalando el inicio del 21 de noviembre del 2017 y termino el 26 de febrero del 2018 (98) días, conforme al CITT N° A-307-00029243-17, resultando procedente conceder la licencia por maternidad subsidiado por EsSalud, requerida por la recurrente

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la licencia por maternidad subsidiada por EsSalud por el periodo de noventa y ocho (98) días, del 21 de noviembre del 2017 hasta 26 de febrero del 2018, a favor de doña **Katherine Milagro Coz Rojas**, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t.s

[Handwritten signature of Renato Josué Rojas Hiralgo]

Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIRALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 DIC 2017

[Handwritten signature of Antonieta Vidatón Roolos]
Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL